

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Nombramiento y ceses de personal eventual

p. 7387

Ayuntamiento de Adamuz

Aprobación inicial expediente Gex nº 2245/2022 de Modificación Presupuestaria, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al ejercicio 2021

p. 7387

Aprobación inicial expediente Gex nº 3132/2022 de Modificación Presupuestaria, mediante Transferencias de Crédito, entre aplicaciones de distinta área de gasto

p. 7387

Aprobación inicial expediente Gex nº 3144/2022 de Modificación Presupuestaria, mediante Suplemento de Crédito

p. 7387

Ayuntamiento de Almedinilla

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria excepcional de varias plazas vacantes, en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal por esta Corporación

p. 7388

Ayuntamiento de Espejo

Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Composición del Órgano de Selección, y fecha de la primera prueba de la fase de oposición, de la Convocatoria de una plaza de Sepulturero de esta Corporación

p. 7388

Ayuntamiento de Lucena

Resolución de 25 de octubre de 2022, del Cuarto Teniente de Alcalde, por la que se hace público el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico, para la implantación de un Tanatorio, en Polígono 34, parcela 123, en Las Navas del Selpillar de Lucena (Córdoba)

p. 7389

Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba

la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Composición del Tribunal Calificador, y fecha de la primera prueba de la fase de oposición, de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, de 8 plazas de Policía Local

p. 7390

Ayuntamiento de Rute

Bases del proceso de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes de Administrativo y Técnico

p. 7395

Bases del proceso de estabilización de empleo temporal de varias plazas de personal de Servicios y Subalterno

p. 7400

Aprobación definitiva modificación Plantilla de Personal de esta Corporación

p. 7405

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio para la notificación colectiva de las liquidaciones y la apertura del procedimiento de cobro por la Tasa del Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2022

p. 7405

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.319/2022

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual, de conformidad con los artículos 104, 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho acuerdo fue publicado en BOP nº 136, de 18 de julio de 2019.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de fechas: 19 de julio y 19 de agosto de 2019, 31 de marzo y 24 de agosto de 2020, 22 de marzo y 13 de agosto de 2021, y 4 de enero de 2022, se han publicado nombramientos de personal eventual para la Presidencia y/o para Grupos Políticos.

Posteriormente, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 61, apartado 12, letra d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha efectuado mediante Decreto de la Presidencia, insertado en el Libro de resoluciones con número 2022/11918, y fecha 28 de octubre de 2022, el siguiente nombramiento de personal eventual:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Grupo Político	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Asesor/a de Grupo	PSOE-A	D. Rafael Aguilera Luque

En virtud de la normativa vigente, el nombramiento y cese de este personal es libre, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 23 de septiembre de 2022, insertado en el Libro de resoluciones con número 2022/10104 se ha resuelto cesar, en la plaza indicada, al siguiente personal eventual:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Grupo Político	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Administrativo/a	PSOE-A	D. Antonio de la Cruz Rubio

Mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 29 de septiembre de 2022, insertado en el Libro de resoluciones con número 2022/10235 se ha resuelto cesar, en la plaza indicada, al siguiente personal eventual:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Grupo Político	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Asesor/a de Grupo	PSOE-A	Dña. Isabel Niñoles Ferrández

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EL PRESIDENTE

PD EL DIPUTADO DELEGADO
(Fdo. Por medios electrónicos)

Córdoba, 10 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

En Adamuz (Córdoba), 11 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Núm. 4.335/2022

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente GEX nº 3132/22, de modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, mediante el presente anuncio, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Adamuz (Córdoba), 11 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente en el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Núm. 4.336/2022

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayun-

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.334/2022

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente GEX nº 2245/22 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al ejercicio 2021.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, mediante el presente anuncio, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

tamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente GEX nº 3144/22, de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, mediante el presente anuncio, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Adamuz (Córdoba), 11 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 4.312/2022

EXPEDIENTE: EST01/2022.

Asunto: Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía 2022/00000121 del Ayuntamiento de Almedinilla, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de varias plazas vacantes de personal funcionario y laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

TEXTO

"Con fecha de 10 de noviembre de 2022, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2022/00000121, con la siguiente dicción literal:

"Visto que mediante Resoluciones de Alcaldía número 2022/00000091 de fecha 29 de agosto de 2022, y 2022/00000104 de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso, de las plazas que a continuación se indican, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Plazas convocadas.

- 1 Plaza de Administrativo, personal funcionario.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, personal funcionario.
- 1 Plaza de Ingeniero Técnico Urbanismo, personal laboral.
- 1 Plaza de Arqueólogo, personal laboral.

Visto que las bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 169, de fecha 1 de septiembre de 2022, así como su modificación en el número 202, de fecha 20 de octubre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 8 de septiembre de 2022, finalizando el día 7 de octubre de 2022 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado proceso de selección.

Visto que en la Base Cuarta de las bases generales de la convocatoria se establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía número 2022/00000113, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, otorgando a los as-

pirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 209, de 2 de noviembre de 2022).

A la vista de que, transcurrido el plazo de subsanación, no se ha formulado ninguna alegación al respecto por ninguno de los aspirantes excluidos.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resoluciones de Alcaldía 2022/00000091 de fecha 29 de agosto de 2022, y 2022/00000104 de fecha 11 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, de forma definitiva, la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
Antonio José Bermúdez Ibáñez	***3716**	Administrativo
Dolores Cobo Ariza	***3001**	Auxiliar Administrativo
Rafael Rodríguez Ramírez	***3438**	Ingeniero Técnico Urbanismo
Ignacio Manuel Muñoz Jaén	***3157**	Arqueólogo

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Cristóbal Eduardo Agüero Gallardo	***9495**
Carlos Jesús Carmona Hidalgo	***2437**
Alba Pérez Cordón	***1019**
Juan Antonio Ruiz Bernal	***1528**

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas, para las plazas de Administrativo y Auxiliar Administrativo, y una hora más tarde, para las plazas de Ingeniero técnico y Arqueólogo, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/almedini/tablon-de-edictos>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo Decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario-Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública".

Almedinilla, 10 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 4.326/2022

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2022, con número 2022/00000941, ha acordado lo siguiente:

"DECRETO:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/00000612,

de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueba la relación provisional de aspirantes de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura con personal laboral temporal mediante contrato de sustitución, de la plaza de sepulturero, existente en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Espejo, vacante como consecuencia de la jubilación del titular de la plaza.

Visto que dicha Resolución ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 173, de fecha 7 de septiembre de 2022, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Espejo por plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Vista la solicitud de subsanación presentada por el único aspirante excluido provisionalmente, en tiempo y forma aportando la documentación necesaria para subsanar la causa de exclusión.

De conformidad con lo establecido en las bases quinta y sexta de las que rigen la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, por orden alfabético, que se adjunta como Anexo I a esta Resolución y que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Establecer la siguiente composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Doña Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Espejo (titular) y doña Angela Garrido Fernández, Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Castro del Río (suplente).

VOCALES:

1. Doña Carmen Pineda Jiménez, Administrativo del Ayuntamiento de Espejo (titular).

Suplente: Don Pedro Moreno Ávila, Agente Policía Local Ayuntamiento de Espejo.

2. Don Ángel Jiménez Jiménez, Administrativo del Ayuntamiento de Espejo (titular).

Suplente: Don Manuel Cuevas Blanco, Agente de la Policía Local Ayuntamiento de Espejo.

3. Don José Martínez Alba, Oficial Jefe de la Policía Local Ayuntamiento de Espejo (titular).

Suplente: Don Antonio Navarro Lorenzo, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Espejo.

4. Doña Isabel López Córdoba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Espejo (titular).

Suplente: Don Juan Gabriel Reyes Jiménez, Agente Policía Local del Ayuntamiento de Espejo.

SECRETARIO:

-Doña María Teresa Reyes Santos, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Espejo (titular) y don José Rafael Marto Navarro, Funcionario de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este (suplente).

Contra la composición del Tribunal Calificador podrá interponerse escrito de recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 24.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.5 de las que ri-

gen la convocatoria, se designa como asesor técnico para la realización de la Prueba Práctica de la fase de Oposición del proceso selectivo: Don Juan Pulido Jiménez, empleado de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, encargado de personal subalterno y limpieza.

TERCERO: Fijar la fecha de realización de la primera prueba de la fase de oposición, ejercicio teórico, consistente en la realización por escrito de una batería de 60 preguntas tipo test sobre las materias del programa durante noventa minutos, que se realizará el día treinta de noviembre de 2002 (miércoles), a las horas 12:00 y tendrán lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento de Espejo.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos legales que procedan.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha y lugar de convocatoria para la realización de la primera prueba de la fase de oposición. Una vez iniciada la celebración de las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas se efectuará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo (www.espejo.es).

ANEXO I:

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CAMPAÑA HERENCIA	JUAN SALVADOR	***4882**
2	MUÑOZ JIMÉNEZ	JOSÉ CARLOS	***4745**
3	PÉREZ SALAZAR	JOSÉ LUIS	***1362**
4	SÁNCHEZ REYES	JUAN	***3112**
5	SERRANO CARMONA	EMILIO	***3704**

En Espejo, a 10 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.115/2022

Con fecha del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, el Cuarto Teniente de Alcalde-Concejal Delegado de Urbanismo, ha dictado RESOLUCIÓN Nº 2022/0000012963, en relación con el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para la implantación de un Tanatorio en el Polígono 34, parcela 123, Navas del Selpillar, de Lucena (Córdoba), por la Sociedad Palos Rodríguez Mediación y Servicios SL, en la que SE DISPONE:

“Iniciado el procedimiento de autorización previa, apreciada la excepcionalidad prevista en el artículo 217 de las Normas Urbanísticas del PGOU, sobre el cumplimiento de la condición particular de edificación de la separación a linderos, someter a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, así como de los terrenos colindantes y conforme a lo establecido en el citado artículo, las Administraciones Públicas que tutelan intereses sobre:

-La Carretera Autonómica A-3131.

-La Vía Pecuaria VE-14038010.

-Arroyo de Moriles”.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22.3 de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Soste-

nibilidad del Territorio de Andalucía, por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sito en Pasaje "Cristo del Amor", 1-1ª planta.

Lucena, 26 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.301/2022

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE OCHO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Con fecha 09/11/2022, esta Alcaldía ha dictado Resolución por la que, entre otras, se disponen las siguientes actuaciones:

<<3º) La aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo que, como anexo, se une a la presente resolución.

4º) Designar el siguiente Tribunal Calificador:

Presidente: Don Antonio Aguilera Muñoz. Será su suplente don Juan Diego Arenas Muñoz.

Vocal: Don José Pino Manjón-Cabeza. Será su suplente don Fernando Manuel García Nieto.

Vocal: Don David Navas Corredera. Será su suplente don Francisco Eduardo Ortiz Jiménez.

Vocal: Doña Ana Francisca Ruiz Visiedo. Será su suplente doña Eva Yolanda Valor del Espino.

Vocal: Doña María Ángeles Fernández García. Será su suplente don Juan Gabriel Parejo García.

Secretaría: Doña María Sierra Ruiz Mellado. Será su suplente doña Virginia Cubero Arrebola.

5º) Fijar el día 26 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Marqués de Comares", sito en calle Juego de Pelota número 54, para la celebración de la primera prueba de la fase de oposición. Con al menos dos días de antelación a la fijada para la celebración de la prueba se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su entrada de "PROCESOS DE SELECCIÓN", anuncio sobre la asignación a los aspirantes, por grupos ordenados alfabéticamente, de espacios del propio Centro en los que se celebrará la indicada prueba>>.

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE OCHO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
925**	ACOSTA BARRONES, MANUEL JESÚS
504**	ACOSTA DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO
410**	ACOSTA DOMÍNGUEZ, JUAN
138**	AGUAYO FRIAS, RAFAEL LUIS
822**	AGUILAR VIDA, FRANCISCO JAVIER
817**	AGUILAR SABIO, CLAUDIA

021**	AGUILERA MORENO, NIEVES
182**	ALAMOS VARO, ARMANDO
622**	ALARCÓN ESPEJO, RAFAEL
654**	ALCAIDE PALLARES, FRANCISCO
668**	ALCARAZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO
830**	ALCOHOLADO LÓPEZ, JESÚS
970**	ALONSO AMIL, MÓNICA
014**	ALONSO GONZÁLEZ, JAIME
143**	ÁLVAREZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ
194**	ÁLVAREZ LLAMAS, SANTIAGO
422**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO PABLO
505**	ÁLVAREZ SUÁREZ, JUAN JOSÉ
884**	ÁLVAREZ URBANEJA, FRANCISCO DAVID
123**	ALVARIÑO ACUÑA, JOSÉ
590**	AMURGO LORENZO, JOSÉ MANUEL
548**	ANTÚNEZ MORENO, ÁNGEL
812**	ARAGÓN SEMPERE, RAFAEL SAMUEL
498**	ARAGÓN VARÓN, ROBERTO
612**	ARANDA ARRABAL, ÁNGEL
047**	ARENAS ARIZA, JESÚS
145**	ARENAS URBANO, JOSÉ CARLOS
978**	ARIZA LUQUE, RAFAEL MIGUEL
627**	ARJONA MOSCOSO, MANUEL
599**	ARJONILLA GARCÍA, JUAN FRANCISCO
837**	ARRABAL LÓPEZ, SERGIO
975**	ARROYO ALCÁNTARA, IVÁN
870**	ARROYO MARTÍNEZ, PEDRO JOSÉ
999**	ARROYO SÁNCHEZ, JOSÉ
911**	ASTORGA ESCARTÍN, GISELA
274**	BARCOS SÁNCHEZ, SERGIO
812**	BAREA PRIETO, RAFAEL
616**	BARRANCO GUTIÉRREZ, VALERIO
749**	BARRANCO REQUENA, MARÍA
034**	BARRANQUERO BARCO, JESÚS
485**	BARRIOS VILAN, JOAQUÍN
001**	BASCÓN SALCES, JUAN MANUEL
556**	BASTOS LÓPEZ, ADRIÁN
000**	BEDMAR JIMÉNEZ, RAFAEL JESÚS
351**	BELLIDO ROBLES, MYRIAM
167**	BELMONTE MESA, ANTONIO
953**	BENITO PALMA, VICTOR MANUEL
152**	BLANCAT BAENA, JUAN FRANCISCO
412**	BLANCO ALFONSO, JOSÉ MANUEL
350**	BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESÚS
008**	BOQUIZO ABARCA, DANIEL
743**	BRUNEL ROSSI, MARC
639**	BURGOS DE LA ROSA, FRANCISCO DAVID
602**	BURGUILLOS TEJERO, TEODORO
986**	CABALLERO MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO
997**	CABELLO LOZANO, DANIEL
832**	CABELLO PÉREZ, ANTONIO JOSÉ
615**	CÁCERES ACUÑA, JOAQUÍN
839**	CÁCERES ORTEGA, JAVIER
370**	CALABRÉS GONZÁLEZ, RAFAEL
800**	CALDERÓN GARCÍA, FRANCISCO MARÍA
202**	CALZADO DELGADO, LORENA SETEFILLA
375**	CAMACHO DONAIRE, ANTONIO JESÚS
343**	CAMACHO PÉREZ, MANUEL JESÚS
736**	CAMERO LÓPEZ, RAFAEL
624**	CANO GARCÍA, ROCÍO

387**	CAÑADA PANCORBO, ALEJANDRO	**183****	GALLARDO GARCÍA, LUIS
653**	CAÑAS RODRÍGUEZ, LAURA	**978****	GALLARDO LOBATO, JOAQUÍN
946**	CAÑERO PÉREZ, MARÍA DEL ROSARIO	**968****	GALLARDO REYES, DAVID
979**	CARDEÑOSA PÉREZ, FRANCISCO DE ASÍS	**879****	GALLEGO GALVÁN, JOSÉ ANTONIO
268**	CARMONA ALONSO, IVÁN	**422****	GALLEGO POZO, JESÚS RAMÓN
518**	CARMONA CANALES, MARÍA JOSÉ	**211****	GALVÁN PACHECO, DAVID
426**	CARMONA JURADO, ROCÍO	**002****	GÁLVEZ CERRILLO, ROCÍO DE LOS ÁNGELES
213**	CARNERERO TRENAS, ÁLVARO	**015****	GAÑAN SERRANO, JOSÉ ANTONIO
106**	CARRASCO VICENTE, JUAN MIGUEL	**154****	GARCÍA ARIAS, JOSÉ MANUEL
995**	CARREÑO TORRES, MARÍA DEL CARMEN	**623****	GARCÍA ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL
889**	CARRILLO GARCÍA, ROSA MARÍA	**065****	GARCÍA CÁRDENAS, CRISTINA
557**	CASCÓN DIAZ, ROCÍO	**999****	GARCÍA ESCAMILLA, CRISTIAN
325**	CASTAÑO ACOSTA, PEDRO JAVIER	**638****	GARCÍA FERNÁNDEZ, RAMÓN
943**	CASTILLERO BAREA, LYDIA MARÍA	**148****	GARCÍA FONSECA, JOSÉ IGNACIO
152**	CASTILLO AGÜERA, MANUEL	**266****	GARCÍA GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL
093**	CASTRO AMAYA, RAMÓN	**331****	GARCÍA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER
862**	CASTRO RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	**824****	GARCÍA JURADO, MARÍA
052**	CAZALLA PAMOS, TOMÁS JESÚS	**912****	GARCÍA LARA, JOSÉ ANTONIO
502**	CAZORLA ÁLAMO, MANUEL	**159****	GARCÍA MANSILLA, ÁNGEL
166**	CEPAS BAREA, MANUEL ÁNGEL	**643****	GARCÍA PEÑALVER, MIGUEL ÁNGEL
141**	CÉSPEDES TORRES, ANTONIO	**385****	GARCÍA PIGNE, VERÓNICA
606**	CHACÓN ARANDA, JOSÉ CARLOS	**021****	GARCÍA PINILLOS, JESÚS
027**	CHAMIZO SALCEDO, ROCÍO ESTER	**896****	GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIO
500**	CHÍA RODRÍGUEZ, DANIEL JESÚS	**145****	GARCÍA SÁNCHEZ, JUAN LUIS
326**	CHICÓN RUÍZ, ELISABET	**273****	GARCÍA SANTIAGO, SERGIO
772**	CORDERO TORO, DAVID	**990****	GARCÍA VALENZUELA, ADRIÁN
402**	CORNEJO CARO, JOSÉ ANTONIO	**982****	GARRIDO RODRÍGUEZ, VIRGINIA
981**	CORONEL GUILLÉN, ÁNGEL GUSTAVO	**370****	GIL CAMUÑAS, RAÚL
613**	CORTES ABELA, LETICIA	**616****	GIL ROMERO, OSCAR
848**	CORTÉS FERNÁNDEZ, PATRICIA	**863****	GIL TRUJILLO, FRANCISCO JOSÉ
165**	CORTÉS MENDEZ, ADRIÁN	**924****	GÓMEZ CABRERA, SHEILA
226**	COSANO ARIZA, JUAN CARLOS	**001****	GÓMEZ CAÑERO, ANA TERESA
944**	CRESPO CARRASCO, JOSÉ ÁNGEL	**981****	GÓMEZ DEL VALLE, MARÍA DEL CARMEN
971**	CRUZ MÁRMOL, JOSÉ ANTONIO	**267****	GÓMEZ EUGENIO, IVÁN
382**	CUESTA TEBA, SERGIO	**558****	GÓMEZ MORALES, NAZARET
944**	DE DIOS PÉREZ, RAFAEL	**626****	GÓMEZ PELÁEZ, SERGIO
361**	DE LA TORRE VEGA, JESÚS	**961****	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL
344**	DEL JESÚS CAÑETE, JUAN MANUEL	**637****	GÓMEZ RODRÍGUEZ, FLORENTINO
352**	DEL PINO CRUZ, JOSÉ CARLOS	**667****	GÓMEZ SANTOS, IGNACIO
244**	DELGADO HUERTA, ANTONIO	**445****	GONZÁLEZ COLORADO, CARLOS SANTIAGO
971**	DELGADO RAMÍREZ, VALERIANO	**441****	GONZÁLEZ OLMEDO, RUBÉN
739**	DIAZ MAGDALENO, FRANCISCO MANUEL	**945****	GONZÁLEZ ORTIZ, ALEJANDRO
201**	DOBLADO MARTÍN, ADRIÁN	**848****	GONZÁLEZ OSUNA, ANA MARÍA
263**	DOBLAS FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	**073****	GONZÁLEZ PEÑA, RAQUEL
814**	DOMÍNGUEZ ALCARAZ, AGUSTÍN	**820****	GONZÁLEZ PÉREZ, RAFAEL ENRIQUE
936**	DOMÍNGUEZ MORA, JUAN MANUEL	**484****	GONZÁLEZ REYES, ESTELA DEL CARMEN
983**	DOMÍNGUEZ MORILLO, VICTORIA EUGENIA	**507****	GRANDE BAENA, DANIEL
608**	DOÑA RIVAS, JOSÉ MANUEL	**632****	GUERRERO SEDEÑO, MANUEL JESÚS
212**	DUCE TERRÓN, DANIEL	**513****	GUIDO SERRANO, JESÚS
942**	ESPEJO BERRAL, TAMARA	**621****	GUIJARRO FERNÁNDEZ, RAFAEL
224**	FERNÁNDEZ ACERO, LUIS MARÍA	**604****	GUILLEN AROCA, JERÓNIMO
491**	FERNÁNDEZ BARBA, JOSÉ ANTONIO	**841****	GUTIÉRREZ LLAMAS, CARLOS
183**	FERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN	**841****	GUTIÉRREZ LLAMAS, VICTOR
473**	FERNÁNDEZ PÉREZ, EVA MARÍA	**605****	GUTIÉRREZ NAHARRO, JESÚS
989**	FERNÁNDEZ SALIDO, LIDIA	**843****	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ESTEFANÍA
654**	FERNÁNDEZ SANTIAGO, JUAN CARLOS	**623****	GUTIÉRREZ RUÍZ CANELA, JESÚS
069**	FERNÁNDEZ TORRALBO, JAVIER	**723****	HARO CABRERA, LORENA
109**	FRESNEDA MUÑOZ, SAMUEL	**934****	HERRERA HERRERA, ROBERTO
626**	GALÁN SÁNCHEZ, ADRIÁN	**531****	HERRERO MORA, EDUARDO
651**	GALDEANO MOYANO, JUAN MANUEL	**074****	HIDALGO EXPÓSITO, TORCUATO

238**	HIERRO GARCÍA, ALEJANDRO	**813****	MEDINA CUETO, ANDRÉS JESÚS
611**	HNICH PÉREZ, YUSUF	**833****	MEDINA SERRANO, CRISTIAN
980**	HOYO CABALLERO, ALBERTO	**360****	MELLADO HERRUZO, VICTOR MANUEL
816**	HURTADO DE ROJAS GRAU, ALEJANDRO	**123****	MENA MOLINA, MIGUEL ÁNGEL
045**	IBÁÑEZ VICO, ELISA ISABEL	**669****	MENCHACA GONZÁLEZ, YAMILA SOLEDAD
978**	IBORRA MORILLA, ELISABET MARÍA	**565****	MINGUEZ LEÓN, JOSÉ ANTONIO
889**	JIMÉNEZ DELGADO, ÁNGEL	**276****	MOLERO ROSAS, JAIME
340**	JIMÉNEZ MORENO, PABLO	**938****	MOLINA MORALES, ALFONSO
514**	JIMÉNEZ MOYANO, EMILIO JOSÉ	**867****	MONTES BELLOSO, FRANCISCO JOSÉ
519**	JIMÉNEZ PEÑA, JUAN CARLOS	**976****	MONTES GONZÁLEZ, JESÚS
602**	JIMÉNEZ RAMÍREZ, RAFAEL	**453****	MONTES HIDALGO, JOSÉ
733**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, PATRICIA	**131****	MONTOYA RINCON, ENRIQUE
888**	JIMÉNEZ VEGA, PABLO	**885****	MORAL MATA, ANTONIO JAVIER
182**	JURADO JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	**736****	MORAL RODRÍGUEZ, FÉLIX
973**	JURADO RIVERA, JOSÉ ANTONIO	**303****	MORALES DIAZ, MARTA
024**	LAMA MARCOS, RAFAEL JESÚS	**738****	MORALES SANTOCILDES, JOSÉ ANTONIO
182**	LARA CRUZ, JESÚS	**954****	MORALES TORRES, ANTONIO JESÚS
433**	LARA LARA, PABLO	**098****	MORENO GARCÍA, JOSÉ MANUEL
918**	LARA PADILLA, RAFAEL	**836****	MORENO GUTIÉRREZ, JULIÁN
410**	LEDESMA OLLEGA, ALEJANDRO	**362****	MORENO LARA, JOSÉ MANUEL
889**	LEIVA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	**777****	MORENO MORENO, ÁLVARO
984**	LINARES BERMEJO, JORGE	**391****	MORENO MUÑOZ, JULIO
079**	LINDE SOLERA, JESÚS	**824****	MORENO ROMERO, MARÍA JOSÉ
743**	LLAMAS BARRONES, BORJA	**003****	MORENO SÁNCHEZ, FABIOLA
505**	LÓPEZ BONILLA, MARCOS	**612****	MORILLO GODOY, MANUEL CARLOS
014**	LÓPEZ DIAZ, AGUSTÍN	**963****	MUÑOZ CUESTA, FRANCISCO
334**	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO	**984****	MUÑOZ FIGUEROA, DAVID
689**	LÓPEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	**665****	MUÑOZ RODRÍGUEZ, JENIFER
967**	LÓPEZ ROPERO, JOSÉ MIGUEL	**715****	OBAL LALIS, CÉSAR
007**	LOZANO PÉREZ, BEATRIZ MARÍA	**926****	OCAÑA BUENDÍA, FRANCISCO JOSÉ
266**	LUQUE BUENO, CARLOS	**606****	OLMO VARO, MARÍA TERESA
017**	LUQUE ESPEJO, ÁLVARO	**613****	ONIEVA RAMOS, JUAN
371**	LUQUE GÓNGORA, EMILIO	**827****	ORDÓÑEZ AGUILERA, ROCIO
013**	LUQUE VILLATORO, FRANCISCO JAVIER	**969****	ORGAZ ARROYO, MANUEL
967**	MACEIRA CAMPOS, IGNACIO JAVIER	**229****	ORTEGA AÑÓN, REBECA
954**	MACEIRA CAMPOS, JESÚS	**617****	ORTEGA CARRASCO, DANIEL
818**	MACHO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	**153****	ORTEGA MADUEÑO, MERITXELL
872**	MARCOS LÓPEZ, JUAN CARLOS	**357****	ORTEGA MORAL, JOSÉ
823**	MARÍN EXPÓSITO, JESÚS	**772****	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO
934**	MARÍN RUÍZ, DAVID	**892****	OSORIO MERAS, SILVIA
009**	MÁRQUEZ JIMÉNEZ, JUAN	**344****	PADILLA MELÉNDEZ, NATALIA
617**	MÁRQUEZ LÓPEZ, ANTONIO	**832****	PALOMO COLORADO, ÁNGEL
726**	MARTÍN BLANCO, RUBÉN	**615****	PANIAGUA PRIETO, JOSÉ ANTONIO
905**	MARTÍN ESCRIBANO, LUIS MARÍA	**030****	PARRAS FERNÁNDEZ, VICTOR JOSÉ
473**	MARTÍN HIDALGO, ANTONIO MANUEL	**046****	PEÑA ANGUIA, PEDRO JESÚS
622**	MARTÍN MARTÍN, PABLO	**990****	PEÑA JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO
958**	MARTÍN MONTÁVEZ, JUAN MIGUEL	**033****	PERALES ARRIBAS, CLAUDIA
891**	MARTÍN TOME, BEGOÑA DESIRÉE	**621****	PÉREZ CASTILLO, NATALIA
628**	MARTÍNEZ ALCALDE, SAMUEL	**742****	PÉREZ DIAZ, RAFAEL ANDRÉS
349**	MARTÍNEZ CARRERA, PABLO	**610****	PÉREZ ESTEPA, ANTONIO JAVIER
669**	MARTÍNEZ CUESTA, LAURA	**519****	PÉREZ GIJÓN, SAMUEL
433**	MARTÍNEZ GARRET, FEDERICO	**885****	PÉREZ GUTIÉRREZ, ÓSCAR
284**	MARTÍNEZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	**154****	PÉREZ HIDALGO, RAFAEL
737**	MARTÍNEZ LEAL, MANUEL	**157****	PÉREZ JARILLA, SALVADOR
795**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DAVID	**335****	PERONA TAMAYO, IVAN
745**	MARTÍNEZ MAYA, SILVIA	**454****	PIMENTEL SÁNCHEZ, ELISABET
885**	MARTÍNEZ MORENO, VERÓNICA	**615****	PINO MONTILLA, DAVID
229**	MARTÍNEZ VILLALBA, CHRISTIAN MOISÉS	**812****	PLAZUELO SEGURA, ÁNGEL
039**	MATEOS RUANO, ALBERTO	**606****	PORRAS CANTERO, DAVID
139**	MEDEL CARBONELL, PABLO	**020****	PORRAS CASTEJÓN, ÁLVARO

226**	PORTERO NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ	**834****	RUÍZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES
872**	PRIETO NÚÑEZ, EVA MARÍA	**545****	RUÍZ SEGURA, MARÍA MELODI
358**	PULIDO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	**768****	RUZ REINA, ANA ISABEL
045**	PUÑAL JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	**350****	SALAMANCA RODRÍGUEZ, RAÚL
626**	QUESADA RODRÍGUEZ, VICTORIA	**383****	SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ CARLOS
343**	QUESADA VACAS, BARTOLOMÉ	**136****	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, IRENE
918**	QUEVEDO NAVAS, JOSÉ	**120****	SÁNCHEZ LATORRE, MARÍA ELENA
483**	QUINTANA LÓPEZ, DANIEL	**731****	SÁNCHEZ MOLINA, FRANCISCO JAVIER
057**	QUIRÓS SÁNCHEZ, NAIRA	**433****	SÁNCHEZ MOLINOS, ÓSCAR
971**	RADA BORRALLA, DAVID	**376****	SÁNCHEZ RAMÍREZ, ANTONIO JAVIER
603**	RAMÍREZ GARCÍA, JUAN	**963****	SÁNCHEZ RIVAS, JAVIER
946**	RAMÍREZ GUERRERO, MARTA	**884****	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JAVIER
010**	RAMÍREZ PADILLO, JUAN CARLOS	**540****	SÁNCHEZ SARAVIA, FRANCISCO
614**	RAYA SERENO, MANUEL	**630****	SÁNCHEZ SOBRINO, MARIO
014**	RECIO RAYA, RAFAEL	**367****	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, JESÚS ANTONIO
788**	REINA FERNÁNDEZ, MANUEL	**631****	SANTIAGO GONZÁLEZ, SANDRA
606**	REYES RODRÍGUEZ, ANTONIO MANUEL	**749****	SECO ESPINO, MIGUEL
003**	RIVAS MARGALEF, INMACULADA	**933****	SEGURA FERNÁNDEZ, LIDIA
212**	RIVAS RIVAS, ANTONIO ÁNGEL	**879****	SERRA RIVERO, PABLO MANUEL
033**	RODRÍGUEZ BERNAL, ANTONIO MANUEL	**607****	SERRANO HUMANES, MANUEL
931**	RODRÍGUEZ CARRERA, ÁNGELA	**870****	SERRANO MORÓN, FRANCISCO MANUEL
166**	RODRÍGUEZ CARRILLO, RICARDO MANUEL	**434****	SERRANO PALOMO, JAVIER
886**	RODRÍGUEZ CASTRO, MARÍA DOLORES	**005****	SIMON MONTERO, ALEJANDRO
830**	RODRÍGUEZ CONEJO, LUZ MARINA	**269****	SOLA JIMÉNEZ, GUILLERMO
566**	RODRÍGUEZ CORONEL, TAMARA	**203****	SORIA FLORES, FRANCISCO
742**	RODRÍGUEZ MORENO, EMILIO	**830****	SOSA MORALES, JOSÉ
425**	RODRÍGUEZ MUÑOZ, CHRISTIAN	**878****	SOTO SÁNCHEZ, MARÍA NOELIA
560**	RODRÍGUEZ MUÑOZ, RAQUEL	**971****	TAPIA GÓMEZ, TOMÁS
273**	RODRÍGUEZ MUÑOZ, RAÚL	**382****	TAPIADOR GARRIDO, ALBERTO
945**	ROJAS CAMPILLO, MARIANO	**474****	TIRADO SÁNCHEZ, RICARDO JOSÉ
348**	ROJO LECHADO, FRANCISCO MANUEL	**615****	TOLEDANO HERRADOR, ANTONIO JESÚS
993**	ROLDAN ARANDA, ANTONIO MIGUEL	**434****	TOLEDO BÁEZ, ROCÍO
850**	ROMAY HERRERA, AMANDA	**473****	TORRES CIFUENTES, MARÍA
042**	ROMERO EXPÓSITO, ANTONIO JESÚS	**822****	TORRES PRIETO, MARÍA MAGDALENA
921**	ROMERO GARCÍA, ALICIA	**910****	TORRES REDONDO, JOSÉ
640**	ROMERO GONZÁLEZ, JESÚS	**660****	TORRES RIOS, FRANCISCO
094**	ROMERO JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	**030****	TOVAR RUÍZ, PABLO LUIS
620**	ROMERO MORALES, MIGUEL	**810****	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO
324**	RUBIO GRANADO, ÁNGELA	**946****	TRUPIANA CÍVICO, EVA
967**	RUBIO RODRÍGUEZ, JUAN LUIS	**862****	TRUJILLO HALCÓN, JOSÉ ANTONIO
993**	RUEDA GARCÍA, ALBERTO	**516****	UBIÑA RUÍZ, JESÚS
453**	RUÍZ AGUILAR, FRANCISCO JESÚS	**157****	VALDIVIA GRANADOS, SERGIO PEDRO
821**	RUÍZ BARRANCO, GEMA MARÍA	**666****	VALLEJO NAVAS, ALBA MARINA
679**	RUÍZ DELGADO, RICARDO	**011****	VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, GONZALO
811**	RUÍZ FERNÁNDEZ, MANUEL JESÚS	**379****	VICO AGUIRRE, ANA MARÍA
619**	RUÍZ GARCÍA, JOSÉ	**109****	ZAMORA TERUEL, MANUEL ANTONIO
486**	RUÍZ GONZÁLEZ, LUIS		

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
793**	ACOSTA RICO, MARÍA TERESA	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
626**	AGUILERA ROMÁN, DAVID	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITACIÓN BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
339**	BELLOSO VERGARA, DAVID	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
329**	BELTRÁN DOMÍNGUEZ, ALFONSO MIGUEL	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
656**	CARA MORENO, JOSÉ RAMÓN	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
424**	CASTRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
999**	CID MILLÁN, EMILIO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

		CIÓN DE SOLICITUDES
033**	CLAVIJO ANDRADE, MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
866**	COBACHO PINO, CRISTINO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
964**	CÓRDOBA SOLIS, GREGORIO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
591**	CUESTA CONTRERAS, MANUEL JESUS	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES -NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
892**	ESTEPA MARTÍNEZ, MARÍA ROCIO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
933**	FERNÁNDEZ BELTRÁN, ALEXIS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
738**	FERNÁNDEZ MOTA, GUILLERMO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
076**	FERNÁNDEZ RUÍZ, ALEJANDRO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
654**	FORTES MUÑOZ, JAVIER	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME DE VIDA LABORAL) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
192**	GALACHO QUINTERO, ANDREA	-NO ACREDITA TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (ESPECIAL)_BASE 4.3
655**	GARCÍA RUÍZ, DAVID	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
250**	GONZÁLEZ PALACIOS, PABLO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME DE VIDA LABORAL)
341**	GONZÁLEZ PERABA, JOSÉ DAVID	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
357**	GONZÁLEZ SIGLER, SERGIO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
623**	GUARDEÑO DIAZ, JUAN CARLOS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
192**	GUERRERO FERNÁNDEZ, ESPERANZA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
932**	GUERRERO FERNÁNDEZ, SONIA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
051**	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ÁNGEL CUSTODIO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
270**	HERNÁNDEZ BARÓN, ÓSCAR	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
803**	HERNÁNDEZ OSUNA, RAÚL	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
206**	HIDALGO ABADÍA, JUAN CARLOS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
610**	HONORATO PACHECO, ANA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
167**	JIMÉNEZ MASCUÑAN, DIEGO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
275**	JIMÉNEZ RAMÍREZ, ÁNGEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
971**	JIMÉNEZ ROJANO, RAFAEL MARÍA	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
022**	JURADO LAGUNA, ANTONIO JAVIER	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
515**	LIGERO VARELA, ANTONIO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
378**	LÓPEZ CASTRO, CARLOS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
740**	MANRIQUE MILLÁN, RAFAEL	-ACREDITACIÓN BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
419**	MARÍN BASTERRA, JOSÉ ANTONIO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
384**	MARTÍNEZ SORIANO, ALEJANDRO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTA-

		CIÓN DE SOLICITUDES
970**	MONTERO MUÑOZ, MARCO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
680**	MUÑOZ GOSÁLBEZ, ANA MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
607**	MUÑOZ LAVELA, RAFAEL	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
559**	PALACIOS PÉREZ, ENRIQUE	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
045**	PALOMAR ESTÉVEZ, JOSÉ LUIS	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
338**	PAMOS PÉREZ, JESUS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
383**	PANAL RODRÍGUEZ, DIEGO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
021**	PECO MARTÍNEZ, SILVIA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME DE VIDA LABORAL)
491**	PEÑA CLAVERO, VANESSA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
343**	PÉREZ GASTÓN, JULIO	-NO ACREDITA REQUISITO DE MODELO DE SOLICITUD GENERADO EN LA SEDE ELECTRÓNICA EN LA ENTRADA DE "PROCESOS DE SELECCIÓN"_BASE 4.2
605**	PORCEL MORENO, MIGUEL ANGEL	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
595**	PUNTES MATÍAS, ALBERTO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
538**	RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
804**	REDONDO GALLEGO, JOSÉ ANTONIO	-NO ACREDITA REQUISITO DE MODELO DE SOLICITUD GENERADO EN LA SEDE ELECTRÓNICA EN LA ENTRADA DE "PROCESOS DE SELECCIÓN"_BASE 4.2
596**	REINOSO PIZARRO, MARCELO	-NO ACREDITACIÓN BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
154**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CRISTINA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
360**	RODRÍGUEZ VELASCO, MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
053**	ROJAS MARTÍNEZ, GUILLERMO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
079**	RUIZ FERNÁNDEZ, MANUEL	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
623**	SÁEZ CABEZAS, DAVID	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
362**	SAGRE GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
188**	SALAZAR MESA, JAVIER	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
159**	SÁNCHEZ ARAGÓN, JUAN JOSÉ	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
367**	SÁNCHEZ CASANOVA, RAQUEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
095**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
810**	SOLÍS BERNAL, FRANCISCO JAVIER	-NO ADJUNTA COPIA DNI
640**	SOTELO LEÓN, MARÍA JOSEFA	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME DE VIDA LABORAL) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
614**	TIERRA NETO, ÁLVARO	-NO ACREDITA ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
849**	TIRADO RAMOS, SERGIO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
429**	VEGA NARVÁEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 4.3 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)

Lucena, 9 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.337/2022

CONVOCATORIA PARA ACCEDER EN PROPIEDAD ME-

DIANTE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RUTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, EXPEDIENTE GEX Nº 8367/2022.

1ª. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular las bases aplicables a los procesos selectivos que se detallan en su Anexo I para la estabilización del empleo temporal como personal laboral en el Excmo. Ayuntamiento de Rute, que incluye las plazas vacantes de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba número 99, de 25 de mayo), aprobada al amparo la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2ª. Normativa. Las bases de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en:

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Respectivamente, las Leyes 3/2017, de 27 de junio, y 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, señalan que en los procesos selectivos de estabilización se cumplirán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En la misma línea, primero el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, después, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establecen unas reglas generales en la articulación de estos procesos de selección que garantizan el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Para este procedimiento, que con carácter previo se ha negociado en el ámbito de la Mesa General de Negociación Común de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Rute, se establece que el sistema de selección será el concurso conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, que autoriza una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal

de larga duración cuando las plazas hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

3ª. Requisitos de las personas aspirantes.

Para acceder a este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título oficial previsto en el Anexo I, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo.

4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases generales para la plaza que se opte, al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/rute/tramites>.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute, así como la correspondiente reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del título académico oficial o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título, así como de la documentación acreditativa del autobaremo de los méritos conforme al baremo previsto en esta convocatoria.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute, cuya dirección es: <https://sede.eprinsa.es/rute/tramites>.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán descargar el modelo de solicitud en la página:

<https://sede.eprinsa.es/rute/tramites>, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, sita en calle Toledo 2, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Rute en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

A la solicitud, independientemente de la modalidad de presentación, deberán unir el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas, de conformidad con el epígrafe 7.1. del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancia de parte. Dicho importe será abonado ES16 0237 0210 30 9155330485 (Caja Sur).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5ª. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal se hará también pública en dicho tablón de edictos.

6º. Tribunal de Selección.

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

-Presidencia: A designar por la persona titular de la Concejalía competente en materia de Recursos Humanos.

-Secretaría: El del Ayuntamiento o en quien delegue.

-Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Concejalía competente en materia de Recursos Humanos.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y a la persona que desempeñe la Secretaría dos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para acceder a esta convocatoria.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio del proceso de baremación. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Las organizaciones sindicales que formen parten de las mesas

de negociación correspondientes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que lo integran, a excepción de aquéllos en los que se delibere o decida, así como las propias de las reflexiones o deliberaciones internas en orden a la puntuación. En ningún caso, se considerarán parte integrante del Tribunal.

7ª. Convocatoria y notificaciones.

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute.

Asimismo, se pondrá a disposición de las personas interesadas información en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.eprinsa.es/rute/tablon-de-edictos>. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

8ª. Sistema de selección.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionado, a su vez, con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo a través del sistema de concurso.

El concurso, cuya calificación final no podrá ser superior a 100 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 81 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,021 puntos por día.

2) Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,007 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

b) Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará, con un máximo de 9 puntos, la antigüedad en las Administraciones Públicas, a razón de 0,003 puntos por día.

c) Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Administración

convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas objeto de convocatoria, incluyendo los referidos a materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones, como prevención de riesgos laborales (generales y específicos de las plazas convocadas), igualdad de género, protección de datos personales y similares.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente:

- 0,050 por hora sin pruebas de aptitud, con un máximo de 200 horas.

- 0,055 por hora con pruebas de aptitud, con un máximo de 182 horas.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los derivados de procesos selectivos, así como los diplomas o certificados relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que tengan una duración inferior a 5 horas lectivas.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos recibidos o impartidos, una vez diferenciadas en función de las pruebas de aptitud, hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignado a este apartado.

9ª. Acreditación de los méritos alegados.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de solicitud.

Para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos de experiencia y antigüedad todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral. La autobarema-ción efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarema-dos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de los méritos relativos a la experiencia profesional autobarema-dos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en dicho apartado. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobarema-dos y acreditados documental-mente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por las personas aspirantes.

Los méritos alegados en el impreso de solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que se acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto, funciones y la relación jurídica que ha mantenido o

mantiene. En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la vida laboral de la persona aspirante y copia de los contratos y/o nombramientos formalizados con otras Administraciones Públicas.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados expedido por la autoridad competente.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas recibidas o impartidas.

10ª Relación de personas seleccionadas.

Una vez finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute la relación provisional de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos. Esa relación se ordenará por orden alfabético. La publicación del listado podrá comprender conjuntamente todas las plazas convocadas, o bien realizarse por plaza concreta.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; en caso de persistir la igualdad, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el subapartado de experiencia profesional adquirida en el ámbito de la Administración Local convocante durante el período 01/01/2016 a 31/12/2020; y, finalmente, de mantenerse aún el empate, se dilucidará conforme a una entrevista que el Tribunal determinará para comprobar la adecuación de los méritos alegados por las personas empatadas a las funciones propias de la/s plaza/s objeto de cobertura.

La oposición a los actos de trámite que integran este proceso podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas vacantes convocadas. Cuando haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, el órgano convocante, antes de su contratación, podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo.

La relación de personas aprobadas será elevada al Alcalde del Ayuntamiento de Rute para que formule las correspondientes contrataciones laborales fijas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Presidente de la Corporación.

11ª. Presentación de documentación.

Las personas propuestas presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Rute, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 3ª:

a. Copia del DNI en caso de no haber prestado la autorización en la solicitud para su comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenti-

cación.

b. Copia del título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.

c. Informe médico de la Unidad del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Rute sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas seleccionadas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

12ª. Recursos.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Esta convocatoria es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante ello, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

ANEXO I

1. AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. GRUPO A-2.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación: Diplomado/a o Grado.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 35 €.

2. DIRECTOR/A DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. GRUPO A-2.

-Objeto: 1 plaza.

- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Diplomado/a o Grado.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 35 €.
- 3. ADMINISTRATIVO/A. GRUPO C-1.
- Objeto: 2 plazas.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 4. AGENTE DE FORMACIÓN Y EMPLEO. GRUPO C-1.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 5. LOCUTOR/A RADIO. GRUPO C-1.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 6. LOCUTOR/A RADIO. GRUPO C-1.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 7. REDACTOR /A RADIO
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 8. AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO. GRUPO C-1.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 9. GESTOR/A DEPORTIVO/A. GRUPO C-1.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 10. AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA. GRUPO C-1.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral-17 horas y 30 minutos/ semanales.
- Titulación: Bachiller ó Técnico.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 30 €.
- 11. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. GRUPO C-2.
- Objeto: 5 plazas.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria
- Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.
- 12. AUXILIAR TECNOLÓGICO/A. GRUPO C-2.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria
- Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.
- 13. AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA. GRUPO C-2.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.
- Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria
- Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.
- 14. DINAMIZADOR/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. GRUPO C-2.
- Objeto: 1 plaza.
- Plantilla: Personal laboral.

- Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria
 - Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.
 - 15. DINAMIZADOR/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. GRUPO C-2.
 - Objeto: 1 plaza.
 - Plantilla: Personal laboral.
 - Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria
 - Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.
 - 16. MONITOR/A DEPORTIVO. GRUPO C-2.
 - Objeto: 1 plaza.
 - Plantilla: Personal laboral.
 - Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria
 - Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.
- Rute, 11 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.338/2022

CONVOCATORIA PARA ACCEDER EN PROPIEDAD MEDIANTE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RUTE, PERSONAL DE SERVICIOS Y SUBALTERNO, EXPDTE. GEX Nº 8367/2022.

1ª. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular las bases aplicables a los procesos selectivos que se detallan en su Anexo I para la estabilización del empleo temporal como personal laboral en el Excmo. Ayuntamiento de Rute, que incluye las plazas vacantes de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba número 99, de 25 de mayo), aprobada al amparo la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2ª. Normativa. Las bases de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en:

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efecti-

va de Mujeres y Hombres.

Respectivamente, las Leyes 3/2017, de 27 de junio, y 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, señalan que en los procesos selectivos de estabilización se cumplirán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En la misma línea, primero el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, después, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establecen unas reglas generales en la articulación de estos procesos de selección que garantizan el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Para este procedimiento, que con carácter previo se ha negociado en el ámbito de la Mesa General de Negociación Común de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Rute, se establece que el sistema de selección será el concurso conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, que autoriza una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración cuando las plazas hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

3ª. Requisitos de las personas aspirantes.

Para acceder a este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título oficial previsto en el Anexo I, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo.

4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/rute/tramites>

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute, así como la correspondiente reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del título académico oficial o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título, así como de la documentación acreditativa del autobaremo de los méritos conforme al baremo previsto en esta convocatoria.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute, cuya dirección es: <https://sede.eprinsa.es/rute/tramites>.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán descargar el modelo de solicitud en la página:

<https://sede.eprinsa.es/rute/tramites>, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, sita en Calle Toledo 2, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Rute en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

A la solicitud, independientemente de la modalidad de presentación, deberán unir el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas, de conformidad con el epígrafe 7.1. del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancia de parte. Dicho importe será abonado ES16 0237 0210 30 9155330485 (Caja Sur).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5ª. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal se hará también pública en dicho tablón de edictos.

6ª. Tribunal de Selección.

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

-Presidencia: A designar por la persona titular de la Concejalía competente en materia de Recursos Humanos.

-Secretaría: El del Ayuntamiento o en quien delegue.

-Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Concejalía competente en materia de Recursos Humanos.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y a la persona que desempeñe la Secretaría dos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para acceder a esta convocatoria.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por

cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio del proceso de baremación. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que lo integran, a excepción de aquéllos en los que se delibere o decida, así como las propias de las reflexiones o deliberaciones internas en orden a la puntuación. En ningún caso, se considerarán parte integrante del Tribunal.

7ª. Convocatoria y notificaciones.

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute.

Asimismo, se pondrá a disposición de las personas interesadas información en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.eprinsa.es/rute/tablon-de-edictos>. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

8ª. Sistema de selección.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionado, a su vez, con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo a través del sistema de concurso.

El concurso, cuya calificación final no podrá ser superior a 100 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 81 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,021 puntos por día.

2) Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Adminis-

traciones Públicas o entidades públicas: 0,007 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

b) Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará, con un máximo de 9 puntos, la antigüedad en las Administraciones Públicas, a razón de 0,003 puntos por día.

c) Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Administración convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas objeto de convocatoria, incluyendo los referidos a materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones, como prevención de riesgos laborales (generales y específicos de las plazas convocadas), igualdad de género, protección de datos personales y similares.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente:

- 0,125 por hora sin pruebas de aptitud, con un máximo de 80 horas.

- 0,1667 por hora con pruebas de aptitud, con un máximo de 60 horas.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los derivados de procesos selectivos, así como los diplomas o certificados relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que tengan una duración inferior a 5 horas lectivas.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos recibidos o impartidos, una vez diferenciadas en función de las pruebas de aptitud, hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignado a este apartado.

9ª. Acreditación de los méritos alegados.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de solicitud.

Para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos de experiencia y antigüedad todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral. La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudien-

do otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de los méritos relativos a la experiencia profesional autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en dicho apartado. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremación y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por las personas aspirantes.

Los méritos alegados en el impreso de solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que se acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto, funciones y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la vida laboral de la persona aspirante y copia de los contratos y/o nombramientos formalizados con otras Administraciones Públicas.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados expedido por la autoridad competente.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas recibidas o impartidas.

10ª Relación de personas seleccionadas.

Una vez finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rute la relación provisional de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos. Esa relación se ordenará por orden alfabético. La publicación del listado podrá comprender conjuntamente todas las plazas convocadas, o bien realizarse por plaza concreta.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; en caso de persistir la igualdad, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el subapartado de experiencia profesional adquirida en el ámbito de la Administración Local convocante durante el período 01/01/2016 a 31/12/2020; y, finalmente, de mantenerse aún el empate, se dilucidará conforme a una entrevista que el Tribunal determinará para comprobar la adecuación de los méritos alegados por las personas empatadas a las funciones propias de la/s plaza/s objeto de cobertura.

La oposición a los actos de trámite que integran este proceso podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas vacantes convocadas. Cuando haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, el órgano convocante, antes de su contratación, podrá requerir al Tribunal

relación complementaria de los aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo.

La relación de personas aprobadas será elevada al Alcalde del Ayuntamiento de Rute para que formule las correspondientes contrataciones laborales fijas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Presidente de la Corporación.

11ª. Presentación de documentación.

Las personas propuestas presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Rute, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 3ª:

a. Copia del DNI en caso de no haber prestado la autorización en la solicitud para su comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación.

b. Copia del título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.

c. Informe médico de la Unidad del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Rute sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas seleccionadas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

12ª. Recursos.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Esta convocatoria es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de

un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante ello, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

ANEXO I

1. ELECTRICISTA. GRUPO C-2.

-Objeto: 2 plazas.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.

2. OFICIAL FONTANERO/A. GRUPO C -2.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.

3. OFICIAL ALBAÑILERÍA. GRUPO C- 2.

-Objeto: 2 plazas.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.

4. OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES. GRUPO C- 2.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.

5. OFICIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA. GRUPO C- 2.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.

6. OFICIAL DE PINTURA. GRUPO C- 2.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación: título de Educación Secundaria Obligatoria.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 25 €.

7. PEÓN DE PINTURA. GRUPO E.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación:

-Importe de la tasa por derechos de examen: 20 €.

8. PEÓN DE JARDINERÍA. GRUPO E.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación:

-Importe de la tasa por derechos de examen: 20 €.

9. CONSERJE. GRUPO E.

-Objeto: 3 plazas.

-Plantilla: Personal laboral.

-Titulación:

-Importe de la tasa por derechos de examen: 20 €.

10. CONSERJE. GRUPO E.

-Objeto: 1 plaza.

-Plantilla: Personal laboral-17 horas y 30 minutos/ semanales.

-Titulación:

-Minusvalía igual ó superior al 33%.

-Importe de la tasa por derechos de examen: 20 €.

11. LIMPIADOR/A. GRUPO E.

- Objeto: 6 plazas.
 - Plantilla: Personal laboral.
 - Titulación:
 - Importe de la tasa por derechos de examen: 20 €.
 - 12. LIMPIADOR/A. GRUPO E.
 - Objeto: 2 plazas.
 - Plantilla: Personal laboral-10 horas semanales.
 - Titulación:
 - Importe de la tasa por derechos de examen: 20 €.
 - 13. LIMPIADOR/A. GRUPO E.
 - Objeto: 1 plaza.
 - Plantilla: Personal laboral-13 horas y 30 minutos semanales.
 - Titulación:
 - Importe de la tasa por derechos de examen: 20 €.
- Rute, 11 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.348/2022

Considerando que por el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2022, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de esta Entidad, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de fecha 24 de junio de 2022.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones y no habiéndose presentado, según indica el Certificado que consta en el expediente Gex nº 3079/2022, se procede a la publicación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Rute.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE

Personal Funcionario 2022

Puesto - Número -Vacantes - C. Destino – Grupo

1. Con Habilitación de carácter estatal.
 - Secretaría: 1; 30; A1.
 - Intervención: 1; 30; A1.
 - Tesorero: 1; vacante; 30; A1.
2. Escala de Administración General.
 - 2.1 Subescala de Gestión.
 - Técnico Tesorero: 1; 30; A1.
 - Técnico de Administración General (TAG): 1, vacante; 26; A1.
 - 2.2 Subescala Administrativa.
 - Administrativo: 1; 22; C1.
 - Administrativo: 6; 20; C1.
 - 2.3 Subescala Auxiliar.
 - Auxiliar: 4; 4 Vacantes; 17; C2.
 - 2.4 Subescala Subalterna.
 - Conserje: 1; vacante; 14; E.
3. Escala de Administración Especial.
 - 3.1 Subescala Técnica.
 - Arquitecto Técnico: 1; 26; A2.
 - Ingeniero Técnico Industrial; 1; vacante; 24; A2.
 - 3.2 Subescala Servicios Especiales.
 - 3.2.1 Policía Local y sus Auxiliares.
 - Oficial: 2; 1 Vacante; 21; C1.
 - Policía: 14; 2 vacantes; 20; C1.
 - Administrativo (2ª Actividad): 2; 1 vacante; 20; C1.
 - 3.2.2 Personal de Oficios.
 - 3.2.2.1 Oficial.
 - Oficial de Obras: 1; vacante; 17; C2.
 - Oficial Jardinero: 1; 17; C2.
 - 3.2.2.2 Ayudante.

- Auxiliar Servicios conductor: 1; vacante; 17; C2.
- Auxiliar Servicio Vías Públicas: 1; 17; C2.

Personal Laboral 2022

1. Personal de Oficios.
 - 1.1 Encargado.
 - Encargado Polideportivo: 1; E.
 - 1.2 Oficial.
 - Oficial Fontanero: 3; 2 Vacantes; C2.
 - Oficial Albañilería: 4; Vacantes; C2.
 - Oficial de Servicios Múltiples; 1; Vacante, C2.
 - Oficial de Carpintería Metálica; 1; Vacante; C2.
 - Oficial de pintura: 1; Vacante; C2.
 - Oficial Mant. Técnico y Sonido Radio Rute: 1; C2.
 - 1.3 Ayudante.
 - Electricista: 2; 2Vacantes; C2.
 - 1.4 Operario.
 - Peón Albañil: 1; Vacante; E.
 - Peón Servicios: 1; Vacante; E.
 - Peón de Pintura; 1; 1 Vacante; E.
 - Peón de Jardinería: 1; Vacante; E.
- Limpiador/a: 13; 10 Vacantes; E.
2. Administrativo.
 - Administrativo: 3; 2 Vacante; C1.
 - Locutor Radio: 1; Vacante; C1.
 - Redactor de Radio: 1; Vacante; C1.
 - Auxiliar Administrativo: 6; 5 Vacantes; C2.
 - Conserje: 9; 6 Vacantes; E.
3. Técnicos.
 - Director Medios Comunicación; 1; Vacante; A2.
 - Gestor Deportivo; 1; Vacante; C2.
 - Monitor Deportivo: 1; Vacante; E.
 - Agente de Desarrollo Turístico: 1; Vacante; C1.
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1; Vacante; A2.
 - Agente de Formación y Empleo: 1, Vacante, C1.
 - Auxiliar Tecnológico/a: 1; Vacante; C2.
 - Dinamizador/a de Nuevas Tecnologías: 1; Vacante, C2.
 - Auxiliar de Archivo y Biblioteca: 1; Vacante; C2.
 - Auxiliar Técnico de Biblioteca; 1; Vacante; C1.

Personal Eventual 2022

- Servicios Generales.
 - Asesor Aldeas: 2; 1 Vacante.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Rute, 11 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.294/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes octubre del ejercicio 2022, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por resolución de fecha 7 de noviembre de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de noviembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.
Aguilar de la Frontera: Calle Desamparados, s/n.
Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.
Cabra: Calle Juan Valera, 8.
Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.
La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.
Lucena: Calle San Pedro, 44.
Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.
Montoro: Avenida de Andalucía, 19.
Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.
Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.
Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.
Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283.

SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 9 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.